



Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 070-2022-GAF/MPC

San Vicente de Cañete, 22 de agosto del 2022

VISTOS:

- INFORME N°226-2022-GAJ-MPC, de fecha 12 de agosto del 2022;
- MEMORANDUM N°1099-2022/GAF/MPC, de fecha 27 de julio del 2022;
- INFORME N°1484-2022-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 20 de julio del 2022;
- MEMORANDUM N°2557-2022-GPPTI-MPC, de fecha 12 de julio del 2022;
- INFORME N°1377-2022-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 8 de julio del 2022;
- INFORME N°726-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 7 de julio del 2022;
- MEMORANDUM N°0957-2022-GAF-MPC, de fecha 27 de junio del 2022;
- MEMORANDUM N°0773-2022-GAF-MPC, de fecha 24 de mayo del 2022;
- MEMORANDUM N°0580-2022-GAF-MPC, de fecha 29 de abril del 2022;
- Comprobante de Depósito en efectivo, de fecha 10 de diciembre del 2021;
- INFORME N°0426-2022-SGT-GAF-MPC, 22 de julio del 2022;
- INFORME N°1179-2022-FIAG-GODUR-MPC, 14 de junio de 2022;
- INFORME N°581-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 2 de junio del 2022;
- INFORME N°045-2022/LO-MPC/ESVM, de fecha 31 de mayo del 2022;
- INFORME N°009/2022-RKLB, de fecha 28 de abril del 2022;
- ORDEN DE SERVICIO N°0002535, de fecha 03 de diciembre del 2019;
- CONTRATO N°019-2019-MPC/OBRA, LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2019-MPC/CSP;
- RESOLUCIÓN GERENCIAL N°370-2020-GM-MPC, de fecha 19 de noviembre del 2020;
- RESOLUCIÓN GERENCIAL N°245-2021-GM-MPC, de fecha 17 de noviembre del 2021;
- INFORME N°1914-2021-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 10 noviembre del 2021.



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N°27680-Ley de reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II Del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes de competencias, atribuciones y recursos para gestión y administración de su respectiva circunscripción, adecuarse a la norma prescrito.

Que, el numeral I del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el principio de legalidad, que prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;



///...

Página N°//2

Resolución N°070

Que, con INFORME N°1914-2021-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 10 de noviembre del 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la MPC, solicita aprobación de la liquidación de contrato N°019-2019-MPC/OBRA. Para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN LOS CIPRECES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con CUI N°2426853. Advierte el Saldo **“A CARGO”** del Contratista EMPRESA CORPORACIÓN WILSER CRISTIAN SAC, asciende a:

CONCEPTO	CON IGV
Saldo a devolver por Adelanto Directo	S/ 480.35
Saldo a cargo Multa por otras penalidades	S/ 0.00
Multa por Atraso de Obra: (Art. 162 del RLCE)	S/ 26,959.44
Elaboración de liquidación de Obra	S/ 7,000.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/64,439.12
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 51,439.12

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°245-2021-GM-MPC, de fecha 17 de noviembre del 2021, APRUEBA la liquidación del Contrato N°019-2019-MPC/OBRA, suscrito entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la empresa CORPORACIÓN WILDER CRISTIAN SAC de la obra **“Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urb. Los Cipreses del Distrito de San Vicente de Cañete – Provincia de Cañete-Departamento de Lima”**, la misma que corresponde un monto CONTRACTUAL de S/1'847,865.94 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 94/100 Soles), inc. IGV, y un mono AUTORIZADO de S/1'875,074.93 (Un Millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil Setenta y Cuatro con 93/100 soles), inc. IGV; estableciéndose un SALDO A FAVOR de la contratista por la suma de S/ 51,439.12 (Cincuenta y un Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 12/100 soles), inc. IGV, por Reajuste de Formula Polinómica (Contractual) y un SALDO A CARGO de la contratista por la suma de S/64,439.97 (Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 97/100 Soles), por **concepto de penalidad y liquidación de oficio.**

Que mediante CARTA N°216-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 4 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita la Elaboración de la Liquidación del Contrato de Obra, y comunica que la empresa contratista CORPORACIÓN WILDER CRISTIAN SAC, hasta la fecha no ha presentado la liquidación de obra por lo tanto, según numeral 209.3, del artículo 209 del Reglamento de Ley de Contrataciones del estado dice a la letra: **“En caso el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo de contratista, la entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro los quince (15) días siguientes”.**

Por lo tanto, solicita al supervisor de obra, se sirva a elaborar la liquidación de obra, debido a que el plazo para el pronunciamiento mediante acto resolutorio por parte de la Municipalidad Provincial de Cañete vence el 2 de Julio del 2021.



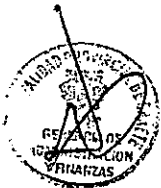
///...

Página N°/3

Resolución N°070

Que mediante INFORME N°009/2022-RKLB, de fecha 28 de abril del 2022, la Ing. Ruth Katia Lifonzo Balbin, solicita el pago por el servicio de elaboración de liquidación de contrato de obra "*Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urb. Los Cipreses del Distrito de San Vicente de Cañete – Provincia de Cañete-Departamento de Lima*", al amparo del artículo 209.3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, según ficha técnica, normas generales, antecedentes, liquidación del contrato de obra concluye los siguientes:

- La contratista, CORPORACIÓN WILDER CRISTIAN SAC, producido la recepción de la obra "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN LOS CIPRECES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA**". No ha cumplido con la presentación de la Liquidación del contrato dentro del plazo establecido en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- De conformidad a lo señalado en el Art. 209.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que la Entidad ordena la formulación y presentación de la Liquidación de obra, a la Supervisión o Inspección de obra, con costos a cargo del contratista en la liquidación.
- La supervisión ha cumplido con la formulación de liquidación del citado contrato, en atención a la CARTA N°216-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, la misma que fue presentado a la entidad mediante CARTA N°070-2021-RKLB/SO-LC (15 de junio del 2021).
- Que conforme a los informes técnicos: INFORME N°1914-2021-FIAG-GODUR y mediante INFORME N°973-2021-JSCCA-SGOPPU-MPC, es uniforme en señalar el costo de S/ 7,000.00 Soles, por concepto de elaboración de la liquidación final de obra, actividad que fue a cargo de la supervisión.



Consecuentemente el costo de reconocimiento y pago a favor de la supervisión de obra por concepto de la formulación de la liquidación del CONTRATO N°19.2019-MPC/OBRA, de la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN LOS CIPRECES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA**", asciende a la suma de S/ 7,000.00 Soles.

Que, mediante INFORME N°045-2022/LO-MPC/ESVM, de fecha 31 de mayo del 2022, el encargado de liquidaciones de obra, según ficha técnica, antecedentes, análisis, evaluación concluye y recomienda, realizar la cancelación a la ING. RUTH KATIA LIFONZO BALBIN – SUPERVISOR DE OBRA, el monto ascendente a S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), por elaboración de la liquidación del CONTRATO N°019-2019-MPC/OBRA, de la obra "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PETAONAL EN LA URBANIZACIÓN LOS CIPRECES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA**" CUI N°2426853, de acuerdo a lo establecido al Art. 209.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



///...

Página N°//4

Resolución N°070

Que, mediante **INFORME N°581-2022-JSCCA-SGOPPL-MPC**, de fecha 2 de junio del 2022, el Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión emite la **CONFORMIDAD** de servicio por elaboración de liquidación de contrato de obra, y concluye y recomienda que el monto a cancelar por el servicio de elaboración de liquidación de **CONTRATO N°019-2019-MPC/OBRA** ascendería a la suma de S/ 7,000.00 Soles.

Seguidamente, mediante **INFORME N°0426-2022-SGT-GAF-MPC**, de fecha 22 de junio del 2022, la Sub Gerencia de Tesorería advierte en referencia al (**INFORME N°1179-2022-FIAG-GODUR-MPC**), que en el en el expediente **SIAF 5102** por el concepto de "**VALORIZACIÓN N°01 DE URBANIZACIÓN LOS CIPRECES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE**", asimismo se visualiza el expediente **SIAF 6567**, por el reconocimiento de gastos variables del proyecto. E indica que en la **Resolución Gerencial N°245-2021-GM**, de fecha 17 de noviembre del 2021 artículo segundo indica saldo a cargo de la contratista por el monto **S/ 64,439.97** por concepto de penalidad y liquidación de oficio, por lo que se solicita notifique a la empresa **CORPORACIÓN WILDER CRISTIAN SAC**, de haber realizado el pago envíen la constancia de depósito para confirmar el mismo.

Consecuentemente, mediante **MEMORANDUM N°0957-2022-GAF-MPC**, de fecha 27 de julio del 2022, este despacho de Gerencia de Administración y Finanzas, remite información complementaria, que sobre el particular al saldo a cargo de la contratista por el monto de **S/64,439.97**, por concepto de penalidad y liquidación de oficio, los cuales fueron depositados por la empresa al **SALDO A CARGO** solicita la verificación del cobro del **SALDO A CARGO**; para lo cual se adjunta el **RECIBO DE PAGO N°0119897**, validado por la Sub Gerencia de Tesorería, el cual fue depositado por el contratista el 10 de diciembre del 2021 a las cuentas de la Municipalidad Provincial de Cañete, como tal se acredita en el **MEMORANDUM N°0580-2022-GAF-MPC**, de fecha 29 de abril del 2022.

Que, con **MEMORANDUM N°2557-2022-GPPTI-MPC**, de fecha 12 de julio del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, que la disponibilidad presupuestal para la cancelación del Servicio por la elaboración de la liquidación de **CONTRATO DE OBRA N°019-2019-MPC/OBRA** del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN LOS CIPRECES DEL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE**", al respecto manifiesta que de acuerdo a los actuados que se adjuntan en el informe de la referencia; se evidencia que al contratista se le aplicó un saldo a cargo en el que incluye el pago de la elaboración de la liquidación, el mismo que fue depositado a las arcas de la Municipalidad según **Recibo de Ingreso N°0119897** validado por la Sub Gerencia de Tesorería.

También advierte que para el servicio no se puede emitir la disponibilidad presupuestal debido a que dicho gasto está contemplado dentro del proyecto cuya certificación se emitió en su oportunidad. **Y en tal sentido recomienda realizar las coordinaciones con el área correspondiente a fin de realizar el registro de pago sin clasificador presupuestal con cargo a la devolución realizada por el contratista; salvo mejor parecer.**





GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

///...

Página N°/5

Resolución N°070

Consecuentemente, mediante **INFORME N°1484-2022-FIG-GODUR-MPC**, de fecha 20 de julio del 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la MPC, SOLICITA a este despacho el pago y/o cancelación por el servicio de la elaboración de la liquidación de **CONTRATO DE OBRA N°019-2019-MPC/OBRA** denominada “**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. LOS CIPRECES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE-LIMA**”, a favor de la **ING. LIFONSO BALVIN RUTH KATIA** por el monto de **S/7,000.00 Soles**.

Que, con **MEMORANDUM N°1099-2022/GAF/MPC**, de fecha 27 de julio del 2022, este despacho solicita informe legal para cumplir el pago de liquidación por oficio de obra, para fines de emitir acto resolutorio conforme a los artículos 209°, 210°, 211° y capítulo I del Título IX controversia durante la ejecución contractual del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado.

Que, con **INFORME N°226-2022-GAJ-MPC**, de fecha 12 de agosto del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que según los antecedentes, análisis, concluye, que estando a lo expuesto, corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas, administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad Provincial de Cañete, canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el Sistema Administrativo de Tesorería.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con **Ordenanza N°05-2017-MPC**, prescribe en su Art 78° que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad Provincial de Cañete, Canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el Sistema Administrativo de Tesorería y estando en conformidad a las normas ; y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Proceder el PAGO sin clasificador presupuestal con cargo a la devolución realizada por el contratista, a favor de **ING. RUTH KATIA LIFONZO BALBIN – SUPERVISOR DE OBRA** por Liquidación de Oficio la obra denominada “**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. LOS CIPRECES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE-LIMA**” por la suma de **S/7,000.00** (Siete Mil con 00/100 Soles), de conformidad al numeral 209.3, del artículo 209 del Reglamento de Ley de Contrataciones del estado dice a la letra: “En caso el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo de contratista, la entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro los quince (15) días siguientes”; y en conformidad por el área usuaria y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutorio y normas vigentes sobre la materia, según el siguiente detalle:



Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

///...

Página N°/6


Resolución N°070

ITEM	ORDEN DE SERVICIO	CARTA	SUPERVISOR	MONTO POR PAGAR
01	002535	CARTA N°216-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC	RUTH KATIA LIFONZO BALBIN	S/ 7,000.00
TOTAL A PAGAR AL SUPERVISOR				S/ 7,000.00

Artículo Segundo: DISPONER, a la Sub Gerencia de Tesorería, proceder a realizar los registros correspondientes para el PAGO sin clasificador presupuestal con cargo a la devolución realizada por el contratista.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información se publique la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

 ECON. LUIS ROBERTO VERGARA GABRIEL
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS